

ORDEN de 16 de noviembre de 1995, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de Automoción de Formación Profesional Específica.

El Decreto 182/1995, de 25 de julio, ha establecido el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Automoción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de este currículo permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro educativo y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en el citado Decreto, la concreción y el desarrollo del currículo del ciclo formativo de grado superior de Automoción se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

El ciclo formativo de Automoción, de grado superior, permite a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales del citado ciclo formativo de Formación Profesional Específica.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.-

Los centros educativos autorizados a impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Automoción, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en el Decreto 182/1995, de 25 de julio, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.-

El Proyecto Curricular del Ciclo Formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.-

1.- El Proyecto Curricular del Ciclo Formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Automoción de Formación Profesional Específica. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
- b) Organización curricular del ciclo formativo, que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales que constituye el itinerario formativo, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y sobre la utilización de los espacios formativos que son requeridos.

Séptimo.-

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior, de Automoción es la que se establece en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.-

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector del mantenimiento de vehículos en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.-

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes a este ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título de Técnico Superior en Automoción y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Automoción.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector del mantenimiento de vehículos.
- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado son las que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

- 3.- Al elaborar el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo los centros educativos determinarán las actividades que los alumnos y alumnas podrán realizar en los centros de trabajo. De esta forma, y respetando las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, que se indican en el Decreto 182/1995, de 25 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior, de Automoción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros educativos concretarán las duraciones de estos módulos profesionales, que en conjunto será de 360 horas, de acuerdo con el Decreto 182/1995, de anteriormente citado.
- 4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, al final de la Formación Profesional Específica.
- 5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y sobre la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.
- 6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que una vez finalizado llevará a cabo la evaluación de este módulo profesional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La Consejería de Educación y Ciencia proporcionará las orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro y regulará el proceso de aprobación y supervisión de dichos proyectos.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa a dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN HORARIA E ITINERARIO FORMATIVO DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES ASOCIADOS A LA COMPETENCIA Y SOCIOECONÓMICOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE AUTOMOCIÓN.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad.	7	
2. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje.	6	
3. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.	6	
4. Elementos amovibles y fijos no estructurales.	5	
5. Preparación y embellecimiento de superficies.		9
6. Estructuras de vehículos.		6
7. Gestión y logística del mantenimiento en automoción.		9
8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
9. Seguridad en el mantenimiento de vehículos.	2	
10. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
11. El sector del mantenimiento de vehículos en Andalucía.	1	
12. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE AUTOMOCIÓN.

CAPACIDADES TERMINALES

- Realizar la recepción y entrega de vehículos manteniendo relaciones comerciales satisfactorias con los clientes, realizando tasaciones y confeccionando presupuestos en los casos necesarios, bajo la supervisión directa del responsable del área de recepción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Realizar el prediagnóstico de la avería, con o sin la utilización de equipos de medida y control, atendiendo a:
 - Información suministrada por el cliente.
 - Consulta de información acumulada de marca y modelo del vehículo, si existe, determinando, a qué área del taller corresponde la resolución.
- Cumplimentar correctamente la hoja de trabajo correspondiente, determinando la fecha de entrega del vehículo en función de cargas de trabajo y capacidad del taller.
- Informar al cliente de la situación de su vehículo, causas de la avería, gravedad, cortes, nuevas averías detectadas al realizar la reparación, etc..., en tiempo y forma adecuados.

- Realizar los controles adecuados que aseguren la correcta realización de la reparación y/o modificación, así como la ausencia de desperfectos, limpieza, etc..., previo a la entrega del vehículo al cliente.
 - Procurar la satisfacción del cliente a la entrega del vehículo, atendiéndole correcta y adecuadamente, dando una buena imagen de la empresa.
 - Mantener actualizado el archivo de clientes, informándoles oportunamente de las revisiones programadas de sus vehículos.
 - Realizar tasaciones de reparación, haciendo una evaluación cuantitativa del coste y confeccionar el presupuesto, procurando que éste sea aceptado por el cliente.
- 2.- Realizar diagnósticos de mantenimiento de vehículos, en el área electromecánica, supervisando las intervenciones realizadas en la reparación (verificación) y ajustando parámetros en los casos necesarios.
- Seleccionar la documentación técnica necesaria para realizar el mantenimiento del sistema, conjunto o elemento presumible de fallo.
 - Seleccionar los equipos, instrumentos y aparatos de medida y control idóneos y necesarios para la evaluación de las averías.
 - Manejar correctamente los equipos, comparando los parámetros suministrados por los mismos, con los dados en especificaciones técnicas.
 - Realizar el diagnóstico de averías en distintos sistemas del vehículo, siguiendo una secuencia lógica y determinando el proceso de reparación.
 - Realizar el diagnóstico teniendo en cuenta las normas de uso y seguridad establecidas, y el tiempo estipulado.
 - Confirmar que los diagnósticos emitidos se ajustan a las averías planteadas.
 - Verificar que las operaciones realizadas en la reparación se ajustan al procedimiento seleccionado.
 - Realizar una prueba final para verificar la funcionalidad del equipo, sistema o vehículo reparado, realizando ajuste de parámetros en los casos necesarios.
- 3.- Realizar el seguimiento de los procesos de mantenimiento de los vehículos para elaborar la planificación de los mismos u optimización de los existentes, teniendo en cuenta métodos, tiempos, operatividad de equipos e instalaciones.
- Comprobar que los tiempos de reparación se ajustan a los definidos en el proceso, y realizar estimaciones en aquellas operaciones que no estén determinadas (transformaciones opcionales, etc...).
 - Realizar gráficas de eficacia, en función de los tiempos determinados y/o estimados.
 - Efectuar un análisis de los tiempos improductivos, tratando de acortarlos, sin infringir normas de seguridad, respetando el proceso y teniendo en cuenta la fatiga del operario.

- Analizar la información y medios disponibles para el desarrollo del proceso, con objeto de aportar mejoras al mismo, u optimizar el nuevo proceso que se debe implantar.
 - Definir el nuevo proceso, o mejora del existente, determinando los medios necesarios para llevarlos a cabo.
 - Definir las necesidades de formación del personal sobre el nuevo método, para conseguir los estándares de calidad estipulados, y la productividad requerida.
- 4.- Realizar procesos completos de reparación de estructuras.
- Seleccionar la documentación técnica necesaria del fabricante del vehículo y de los equipos y aparatos que hay que utilizar en el proceso.
 - Manejar correctamente los equipos, valorando adecuadamente los datos suministrados por los mismos, para acotar la deformación, emitiendo el diagnóstico de reparación.
 - Ubicar el vehículo en bancada, realizando el anclaje según especificaciones técnicas del fabricante de la bancada.
 - Posicionar "tiros" y "contratiros", según la deformación planteada, y el tipo de bancada que se deba utilizar.
 - Ejecutar según una secuencia lógica los "tiros" necesarios para llevar la estructura a sus cotas originales.
 - Realizar todas las operaciones cumpliendo las normas de uso y seguridad establecidas.
- 5.- Participar en la gestión del área de recambios.
- Calcular el mínimo de existencias, de materiales o productos, según los criterios determinados por la empresa (valoración del "stock", viabilidad de ventas, etc...).
 - Analizar las diferentes variables de compra (calidad, precios, plazos de entrega, etc...), eligiendo o aconsejando la oferta más favorable para la empresa.
 - Localizar y proponer la ubicación física más adecuada según las características de piezas o materiales, teniendo en cuenta normas legales, rotación de productos, características de piezas, etc...
 - Comprobar que los albaranes coinciden con los productos recibidos, en cantidad y calidad y en caso de anomalías hacer constar la incidencia o reclamación si procede.
 - Llevar un control exhaustivo y puntual de las entradas y salidas del almacén, manejando cualquier tipo de soporte de la información.
 - Realizar el inventario del almacén teniendo en cuenta las distintas variables (entradas, salidas, porcentaje de

- piezas deterioradas, etc...), aconsejando la realización de pedidos en el momento adecuado.
- Generar y/o actualizar el fichero de clientes y proveedores, manejando cualquier tipo de soporte de información.
 - Cumplir y hacer cumplir en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza.
 - Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, comunicándolo oportunamente.
 - Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.
 - Informar de los equipos y medios de protección medioambiental que hay que utilizar y de los hábitos destinados al almacenamiento de productos contaminantes.
- 6.- Aplicar las medidas de seguridad personal y medioambiental, específicas y particulares establecidas por la empresa que afecten a los procesos productivos.
- En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el mantenimiento de vehículos y en el centro de trabajo.
 - Coordinar su actividad con el resto del personal, sobre los que tiene influencia o relación, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos permitidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Cumplir con los requerimientos y normas de uso del taller, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo razonable.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- 7.- Comportarse en todo momento de forma responsable en la empresa.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de automoción.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 9.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el presupuesto para el ejercicio de 1995.

de 1995, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se acuerda su publicación.

El Consejo de Administración de la Universidad de Jaén aprobó en su reunión del día 23 de noviembre de 1995, el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio

Jaén, 24 de noviembre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

-En pesetas-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		961.500.000	22,54
	Artículo 30: Tasas		5.000.000	0,12
303	Tasas de gestión académica	5.000.000		0,12
	Artículo 31: Precios Públicos		948.100.000	22,22
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	5.000.000		0,12
	3.01. Enseñanzas de Postgrado	4.000.000		0,09

-En pesetas-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	3.02. Cursos de Especialización	1.000.000		0,02
311	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	100.000		0,00
317	Derechos de matrícula enseñanza oficial	933.000.000		21,87
319	Otros precios públicos	10.000.000		0,23
	3.04.01. Selectividad	9.000.000		0,21
	3.04.03. Mayores de 25 años	1.000.000		0,02
	Artículo 32: Prestación de Servicios.		2.000.000	0,05
329	Prestación de Servicios	2.000.000		0,05
	3.05. Contratos (Art. 11 L.R.U.)	2.000.000		0,05
	3.06. Convenios (Art. 11 L.R.U.)			
	Artículo 33: Venta de Bienes		5.400.000	0,13
330	Venta de publicaciones propias	300.000		0,01
332	Venta de fotocopias	100.000		0,00
339	Venta de otros bienes	5.000.000		0,12
	Artículo 38: Reintegros			
380	De ejercicios cerrados			
381	Del presupuesto corriente			
	Artículo 39: Otros Ingresos		1.000.000	0,02
399	Ingresos diversos	1.000.000		0,02
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.767.500.000	64,87
	Artículo 40: De la Administración del Estado		500.000	0,01
400	Transferencias corrientes del Estado	500.000		0,01
	Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos		500.000	0,01
410	Transferencias corrientes de OO.AA.	500.000		0,01
	Artículo 42: De la Seguridad Social			
420	Transferencias corrientes de la Seguridad Social			
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		2.766.500.000	64,85
450	De la Junta de Andalucía: A. ordinarias.	2.716.000.000		63,67
451	De la Junta de Andalucía: A. extraordinarias	50.000.000		1,17
459	De la Junta de Andalucía: Otras transferencias	500.000		0,01
	Artículo 46: De Corporaciones Locales			